

APROBANDO CONVENIO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA U.N.E.R.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos** y la **Municipalidad de Victoria** con el objetivo de desarrollar acciones de cooperación, asesoramiento e intercambio para la puesta en marcha de programas y proyectos de índole académica, tecnológico, productivo y social; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio celebrado las partes acuerdan definir de manera específica los términos, alcances y la naturaleza de la colaboración recíproca a través de la elaboración de actas complementarias al convenio para cada uno de los programas buscando proyectar y efectivizar actividades cooperativas y complementarias, desarrollar actividades académicas, de extensión, culturales y sociales de manera conjunta, organizar y coordinar programas de capacitación y actualización, establecer redes comunitarias con el objetivo de desarrollar proyectos que beneficien a ambas partes, llevar a cabo tareas de asesoramiento y actividades conjuntas relacionadas a la educación, formación, entre otras, todas ellas en pos del beneficio de la comunidad.

Que las actividades que se pretenden llevar adelante serán plasmadas en proyectos detallados en lo que respecta al modo de ejecución de los mismos, presupuestos, cronogramas de trabajos, recursos humanos a utilizar, tiempos de duración y los medios requeridos para lograr los objetivos planteados y las tareas de control necesarias para la gestión de los proyectos propuestos.

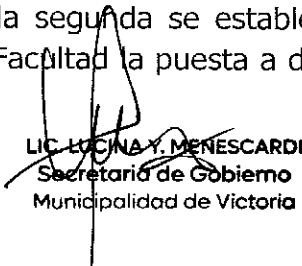
Que la vigencia del Convenio se establece a partir de la fecha de su suscripción por un término de dos años, renovable de manera automática por períodos iguales.

Que el convenio celebrado es pasible de ser rescindido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, en caso surgieran factores de índole institucional que den lugar a la imposibilidad o dificultad por parte de los de la Facultad y el Municipio, sin derecho de indemnización alguna de las partes.

Que, en el Convenio Específico, las partes acuerdan en su cláusula Primera el Objeto del mismo expresando que se establecen las condiciones referentes a los aportes por parte de la Municipalidad para que sus habitantes puedan acceder al cursado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de los Recursos Humanos que se dictará conforme al cronograma y reglamento de la Facultad.

Que en su cláusula segunda se establecen las obligaciones de las partes, quedando a cargo de la Facultad la puesta a disposición de los tutores académicos




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

para facilitar el cursado a distancia de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de los Recursos Humanos y la materialización de la inversión tecnológica que permita el correcto cursado virtual de los alumnos.

Que en lo que respecta a las obligaciones de la Municipalidad, esta se compromete a abonar una suma por un total mensual de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) por un lapso de treinta (30) meses a partir del mes de febrero de 2024 con el objetivo de comprar y mantener el equipamiento técnico y otras aplicaciones digitales que requiere la Facultad para que la misma logre la concreción de las clases en el formato sincrónico virtual para los alumnos admitidos en la tecnicatura.

Que el monto descripto precedentemente será actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC.

Que en base a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 107 incisos n) y u) de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.087.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio de prestaciones recíprocas suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R)**, representada por la **Presidente Municipal**, Sra. **Marta Isa Castagnino**, DNI N° 22.122.226, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **Universidad Nacional de Entre Ríos**, representada por su **Decano, Cr. Pérez José Sebastián**, DNI N° 27.115.943, con domicilio legal en General Justo José de Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que como **Anexo I** forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Remitir -en el marco de lo reglado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2.411/05- este Acto Administrativo para su **ratificación** por el **Concejo Deliberante** de la ciudad de Victoria (E. R.), dejando constancia del envío del respectivo Proyecto de Ordenanza a que refiere el procedimiento de la normativa invocada.

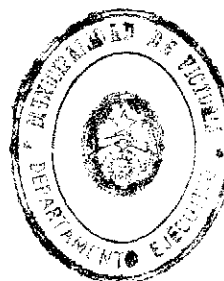
ARTÍCULO 3º: Instruir a la Directora de Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno para que confeccione el proyecto de Ordenanza ratificando el presente Decreto y la nota de elevación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Dirección de Cultura Municipal y Contaduría.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

LIC. LUCIANA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

